



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Julio de 2022.

### VISTOS:

El Expediente N° 2827, de fecha 05 de Julio de 2022, Informe Técnico N° 040-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 13 de Julio de 2022, Carta N° 218-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 14 de Julio de 2022, Carta N° 302-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 18 de Julio de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto al reconocimiento de Agente Municipal de la CC. NN “SUHUAYA – GOLONDRINA”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 2827, de fecha 05 de Julio de 2022, el ciudadano Señor Dubner Linares Valera, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 76803335, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le reconozca formalmente como Agente Municipal de la CC. NN “SUHUAYA – GOLONDRINA”, por haber sido designado por mayoría de votos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de Fecha 13 de Julio 2022, que apareja a su petición acreditando su respectiva designación si cumple con los requisitos exigidos por Ley;

Que, con Informe Técnico N° 040-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 13 de Julio de 2022, el Jefe del Área de Participación Vecinal, informa al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, respecto al reconocimiento como Agente Municipal al Señor Dubner Linares Valera, de la CC. NN “SUHUAYA – GOLONDRINA”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, con Carta N° 218-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 14 de Julio de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite documento al Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitando el reconocimiento como nuevo Agente Municipal del CC.NN “SUHUAYA – GOLONDRINA”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, con Carta N° 302-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 18 de Julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite al Gerente Municipal el acervo documentario, y consecuentemente mediante Proveído N° 3818; la citada Gerencia Municipal, deriva el acervo documentario a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y acto resolutivo;

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2022-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Julio de 2022.

Que, las Agencias Municipales de desarrollo son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales determinados por noma expresa, así como desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad, en coordinación con las agencias de línea según corresponda. Sus funciones son diferenciadas y asignadas en concordancia con las características y necesidades propias de su respectiva jurisdicción y las prioridades en el marco de los planes en vigencia. Las Agencias Municipales dependen jerárquicamente de la Gerencia Municipal y funcionalmente de las gerencias de línea y oficinas de asesoramiento y apoyo de la municipalidad;

Que, conforme lo establecen los Artículos 111° y 112°.2 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los sectores, caseríos y comunidades campesinas y nativas del ámbito de la Provincia de Ucayali, es necesario contar con las agencias municipales, las cuales son dirigidos por los Agentes Municipales, quienes son elegidos en asambleas públicas por los pobladores de sus respectivas circunscripciones;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO**, del señor **DUBNER LINARES VALERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 76803335, como Agente Municipal de “SUHUAYA – GOLONDRINA”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo - 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GEDES  
OAL  
Interesado

